



DIVISIÓN DE REGISTRO
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 19 DE 2024
(8 DE NOVIEMBRE DE 2024)

PARA: ADMITIDOS FASE 2 A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1S

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO 2025-1S

La División de Registro informa a los admitidos de la FASE 2 a programas de pregrado de la convocatoria 2025-1 que, para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar toda la documentación exactamente como se indica en el ["Listado de documentos para el proceso de registro y matrícula de admitidos a programas de pregrado 2025-1"](#), correspondientes a la sección de "Documentos (Obligatorios)", con plazo de entrega, desde el 12 hasta el 18 de noviembre de 2024 a través de los medios establecidos en el paso 2 de la [página de la División de Registro](#).

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadasⁱ, perderán la condición de admitidosⁱⁱ, así mismo, quienes no entreguen alguno de documentos para establecer el nivel socioeconómico, se establecerán en causal de omisión de informaciónⁱⁱⁱ y se les asignaran valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s).

Nota 1: Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia. (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia).

En caso de no contar con el acta de grado de bachiller o el resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES en los plazos establecidos para la entrega global de documentos, a través del correo electrónico registrado se le informará el mecanismo y fechas de recepción de este documento.

Nota 2: Se aclara también a los admitidos de los programas PAET y PEAMA, que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega de los certificados de residencia y colegio que acrediten su permanencia en la zona. Ver ["Listado de documentos para el proceso de registro y matrícula de admitidos a programas de pregrado 2025-1"](#)

(Original firmado)
HOLDEMAR CUADRADO TORRES
Jefe División de Registro
Sede Bogotá

ⁱ Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <http://registro.bogota.unal.edu.co/>

ⁱⁱ Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

ⁱⁱⁱ Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría